

ORDENANZA Nº: 1941/01.-

Ramallo, 26 de junio de 2001

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de Vetar mediante Decreto Nº 8070/01, los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 1926/01, aprobada por este Honorable Concejo Deliberante en forma unánime; y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos vertidos en los Considerandos del mencionado Decreto, no hacen a la cuestión de fondo de la Ordenanza, sino a la conformación de las Comisiones precitadas en la misma;

Que este Honorable Cuerpo considera la necesidad de ratificar la Ordenanza, para luego sí introducir los cambios planteados por el Departamento Ejecutivo en los Considerandos del Decreto Nº 8070/01, los cuales a criterio de este Honorable Concejo Deliberante, merecen ser tratados e introducidos en la norma a efectos de hacerla todo lo más efectiva deseada;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Recházase el Veto interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal a ----- través del Decreto Nº 8070/01 a los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 1926/01.-----

ARTÍCULO 2º) Ratifícase en todos sus términos la Ordenanza Nº 1926/01.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2001.-----